



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2015-MPHy

Caraz, 24 JUN 2015

VISTOS, Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPH-CZ, de fecha 27 de Enero del 2015, Resolución de Alcaldía N° 163-2015-MPH-CZ, de fecha 15 de Junio del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 29227, se aprobó el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, otorgado por facultad resolutive a las Municipalidades y Notarías, posteriormente reglamentada con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que la Resolución Directoral N° 429-2009-JUS/DNJ, de fecha 29 de Diciembre del 2009, se acredita a la Municipalidad Provincial de Huaylas, Departamento de Ancash, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, incorporándose al Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2009-MPH/CZ;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPH-CZ, de fecha 27 de Enero del 2015, se otorgó competencia a los abogados Edgar Javier Panca Alba y Lorenzo Sabino Menacho Rivera para intervenir y celebrar audiencias de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como suscribir las actas que de ellas se deriven en la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2015-MPH-CZ, de fecha 15 de Junio del 2015, se resuelve en su Artículo Primero: Dar por concluido a partir de la fecha la designación del Abog. Edgar Javier Panca Alba, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas; asimismo en su Artículo Segundo: se designa a la Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, el Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente, dependiente de Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





aquellos, asimismo, el numeral 74.2 del acotado artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; por lo que es necesario delegar las atribuciones del Señor Alcalde Renson Martínez Canchumani para la celebración de la Audiencia y otros procedimientos administrativos legales contemplados en la Ley N° 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

De conformidad con el Artículo 20°, inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abogada LOURDES ISABEL VILLAFRANCA MOSQUERA con Registro del Colegio de Abogados de Ancash N° 17176, como Funcionaria responsable del Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Huaylas; siendo competente para intervenir en las Audiencias, así como suscribir las actas que de ellas se deriven.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento a la Gerencia Municipal para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL